



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO VEINTINUEVE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presentes el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de octubre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no ha sido posible realizar a tiempo el pago del salario correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y a la fecha ya se tiene una semana de retraso, y no ha sido posible pagar, y es por ello que en la medida que este dentro de sus posibilidades, procurarán hacerles efectivo el pago de su salario a la brevedad posible, en base a la capacidad financiera de la municipalidad, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "FONDOS PROPIOS" con número //, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de realizar el Pago Parcial de Planilla de los Empleados Municipales, correspondiente al mes de septiembre del presente año, los cuales deberán ser reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente al mes



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

de septiembre del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el pago de planilla parcial de empleados correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en los términos antes expresados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no ha sido posible realizar a tiempo el pago del salario correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y a la fecha ya se tiene una semana de retraso, y no ha sido posible pagar, y es por ello que en la medida que este dentro de sus posibilidades, procurarán hacerles efectivo el pago de su salario a la brevedad posible, en base a la capacidad financiera de la municipalidad, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno del Proyecto "Introducción de Agua al Caserío Cumbres del Gramal, Sub-Proyecto Instalaciones Eléctricas" con número ///, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de completar el Pago de Planilla de los Empleados Municipales, correspondiente al mes de septiembre del presente año, los cuales deberán ser reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el pago de planilla parcial de empleados correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en los términos antes expresados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el pago de la Publicación en el Diario Oficial de la "ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, aprobado bajo el Decreto Número



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

07-2023.”, por la cantidad de SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el día siete de octubre del presente año, entra en vigencia la “ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.”, publicada en el Diario Oficial de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. **II)** Que se nos ha informado que a la fecha se tienen en existencia en la municipalidad la cantidad de 3,278 Recibos de Ingreso (del 51722 al 55000), por Certificación de Registro Civil, por la cantidad de \$2.25, y en vista que con la entrada en vigencia de la nueva ordenanza su monto asciende a \$4.00, más el 5% de Fiestas Patronales, el nuevo costo será de \$4.20, por cada certificación, por lo que se vuelve necesario tomar una medida de los recibos que hay en existencia y de qué manera se procederá con dichos recibos. Habiendo verificado lo anterior, con ocho votos a favor



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDA: I) Se establece que a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, se seguirán utilizando los recibos existentes hasta agotar existencias, pero se estampara al dorso de cada recibo un sello que dirá lo siguiente: “Se aplica la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, bajo el Decreto 03-2022, publicada el día 29 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial de El Salvador, por lo cual su costo incrementa a \$4.00 más el 5% de Fiestas Patronales. Alcaldía Municipal de La Palma”. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, y al Jefe de la Unidad de Cuentas corrientes para que a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza, todo recibo que se entregue debe llevar impresa al dorso la razón antes establecida, y realizar el cobro conforme a lo establecido en la nueva ordenanza municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota presentada por ///, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en la cual hace del presenta el informe solicitado en el acuerdo nueve, del acta veintisiete; y hace del conocimiento del Concejo, que cuando recibió la Unidad de Compras Públicas, no recibió ningún documento para dar seguimiento de Seguros de vehículos, motocicletas y maquinaria



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

pesada, y Fianzas de Fidelidad, por lo que sugiere se ordene cotizar dichas fianzas de fidelidad, y seguros de maquinaria motocicletas y vehículos, para no caer en incumplimientos a las normativas que nos rigen como municipalidad, así mismo informa que no ha sido posible presentar cotización para reparación de motocicletas, en razón que nadie quiere cotizar a la comuna por las demoras en los pagos, el concejo, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que de conformidad a la Ley de Compras Publicar inicie el Proceso que corresponda para la contratación de los Seguros de Vehículos, Motocicletas y Maquinaria Pesada de la municipalidad, y los Seguros de Fidelidad o Fianzas, para todos los manejadores de fondos de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota que envió la Administración Nacional de Acueductos ANDA, en la cual hace del conocimiento que la municipalidad de La Palma, tiene pagos pendientes, con la institución, y a su vez informa que se encuentra vigente el Decreto 795, de dispensa de intereses y multas, mediante el cual se puede dar una condonación de intereses e incumplimiento de la deuda. Este Concejo, considera que es de suma importancia efectuar los pagos de las deudas que



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

tiene pendiente la municipalidad, sin embargo, no se puede omitir que la situación financiera de la comuna no está en buenas condiciones, por lo que no es posible emitir un acuerdo de pago, sin verificar la disponibilidad económica de la comuna; por lo tanto, en vista de lo anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** Solicitar al Tesorero Municipal, emita un informe financiero de disponibilidades, con una proyección de ingresos y egresos de los próximos tres meses y lo remita a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud realizada por el Licenciado //, en su calidad de Apoderado Especial de la señora //, en la cual requiere se busque minuciosamente en los registros de esta municipalidad, la Cédula de Identidad Personal a nombre de //, quien nació en el año de 1964, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango. Habiendo verificado dicha solicitud, este Concejo con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se remite la solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública, y a la Unidad de Archivo Municipal, para que le den trámite a la misma y respondan a la solicitante en el término de ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

la Unidad de Acceso a la Información Pública y Unidad de Archivo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por ///, en la cual se dirige al Concejo para manifestar que ha recibido el acuerdo en el que se le nombra como Jefe Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y solicita se designe a otra persona para realizar dicho cargo, pues en los requisitos para ser Oficial de Información, el artículo 49 establece que de preferencia debe ser alguien con título universitario, y participar en concurso transparente y abierto para acceder al cargo, por lo que considera no aplica al cargo que se le encomienda y no acepta el desempeño del mismo, pues implica mucho tiempo para cumplir las obligaciones de Oficial de Información, es de tiempo completo y su persona ya tiene asignadas las funciones de secretaria del despacho municipal, caja chica y recepción. Así mismo expresa, que no recibió de manera escrita ningún acta de entrega por parte del señor ///, donde se haga constar todos los documentos que existen en la oficina, así como también el mobiliario, por lo que no se hace responsable de los mismos. Este Concejo **CONSIDERA:** Que como institución se encuentran comprometidos a dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que, en vista de ello y con ocho votos a favor, **ACUERDA:**



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

I) Se dan instrucciones a // que debe ejercer la función que se le ha designado como Jefe Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por un periodo de dos meses, o el tiempo que dure el proceso de contratación del nuevo encarado de dicha unidad. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que haga del conocimiento del público que sale a concurso la Plaza de Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, debiendo establecer todos los requisitos que debe reunir los requisitos que establezca la Ley de Acceso a la Información Pública y el Manual de Análisis y Descripción de Puestos de la Municipalidad, y establecer un periodo para recepción de currículos de cinco días hábiles. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que al momento de realizar la selección de personal ejecute todo el proceso de Contratación de conformidad a las leyes vigentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A //, Unidad de Comunicaciones, y la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** Al memorándum emitido por //, en su calidad de Jefe de Transporte Interino, de fecha dos de octubre del presente año, en el cual informa que el vehículo Nissan, N19795, el día veinticuatro de septiembre, realizando un recorrido acompañando a los médicos españoles sufrió un



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

desperfecto ya que con anterioridad en ocasiones se sentía olor a disco de clutch, el desperfecto presentado no permitió que las velocidades entraran por lo que se envió al taller a revisión, el mecánico detectó varias fallas por lo que anexa cotización y la reparación tendría un costo de \$429.00. Este Concejo **CONSIDERA:** **I)** Que el Reglamento Interno de la Municipalidad, en su artículo ochenta, establece que: “Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la Municipalidad, los siguientes: 16) Proporcionar al empleado o funcionario el equipo y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.” **II)** Que el tener transporte en buenas condiciones, es fundamental para el desarrollo de todas las actividades de la municipalidad. **III)** Que se debe procurar la seguridad ocupacional de los empleados, por lo que no es posible que se movilicen en un vehículo que se encuentre en mal estado y ponga en riesgo su vida e integridad física, en vista de ello y con ocho votos a favor, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la reparación del vehículo Nissan, Placas N 19795, propiedad de esta municipalidad. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Transporte para que presente el requerimiento a la Unidad de Compras Públicas de las reparaciones que necesita dicho vehículo. **III)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que de carácter urgente contrate la reparación del vehículo Nissan, Placas N19795, debiendo dejar todos los procesos debidamente documentados en base a la Ley de Compras Públicas, omitiendo las publicaciones en el sistema por no funcionar el mismo y ser esto de carácter urgente para el funcionamiento de la municipalidad y prestar los servicios a la comunidad de manera efectiva. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

la Unidad de Transporte, y la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** Al memorándum emitido por //, en su calidad de Jefe Interino de Transporte, de fecha dos de octubre del presente año, en el cual informa que este día se ha recibido por parte del señor //, la solicitud de que se le contrate directamente como motorista de esta municipalidad, quien actualmente está contratado como auxiliar de albañilería y apoyo en actividades diarias, pero que en realidad realiza labores de motorista, como Unidad de Transporte Interino, solicita se le nombre como motorista, con todas las prestaciones y responsabilidades que conlleva el cargo, además de la nivelación salarial. Este Concejo **CONSIDERA: I)** Que el Reglamento Interno de la Municipalidad, en su artículo ochenta, establece que: "Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la Municipalidad, los siguientes: 2) El ascenso dentro de la misma institución; 3) Recibir la remuneración que les corresponde de acuerdo con el respectivo nombramiento o contrato y en los plazos establecidos." **II)** Que actualmente solo existen dos motoristas contratados en la municipalidad, uno destinado para el Camión Recolector, y otro para el manejo de los Kias recolectores, pero son dos y al no tener motorista asignado las actividades se demoran y los servicios a la población



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ya no son prestados de una manera eficiente y la población paga por ello. **III)** Que no podemos sobrecargar de trabajo a nuestros empleados y es por ello que se vuelve sumamente necesario contratar un motorista más, y previo a publicar la plaza a concurso es muy importante que se verifique si dentro del personal hay una persona que pueda ascender y mejorar sus condiciones laborales. **IV)** Se ha verificado el currículum de ///, y se ha podido constatar la experiencia que tiene como motorista, en vista de ello habiendo verificado la solicitud, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Nómbrase al señor /// en la plaza de Motorista de la Alcaldía Municipal de La Palma, devengando el salario que la plaza tiene actualmente, es decir, la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **II)** Se deja sin efecto el contrato anterior, donde el señor /// fungía como Auxiliar de Albañilería y Actividades Varias. **III)** Se dan instrucciones al Asesor Jurídico de la municipalidad, para que elabore un nuevo contrato, con su nuevo cargo como Motorista de la municipalidad, estableciendo las nuevas funciones inherentes a su cargo conforme a lo que establece el Manual Descriptor de Puestos y Cargos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Transporte, al Asesor Jurídico de la municipalidad, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por
////////////////////, en su calidad de Auxiliar de la Unidad de Servicios
Generales, la cual hace del conocimiento del Concejo, que el motor de la
desgranadora municipal está dañado, por lo cual no se ha puesto a disposición de los
agricultores del municipio, por lo que solicita se tome acuerdo para decidir si se
autorizara su reparación o si se procede con el traslado a las instalaciones
municipales. Este Concejo considerando que es obligación del Concejo Municipal,
velar por la protección y conservación de los bienes del municipio, cuidando siempre
las finanzas de la comuna, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones
a la Unidad de Servicios Generales, y a la Unidad de Compras Públicas, para que
soliciten cotizaciones para la reparación de la Desgranadora Municipal, y las presenten
a este Concejo, para verificar si es factible la reparación de la misma. **CERTIFIQUESE**
Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Servicios Generales, y la Unidad de Compras
Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales
que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y
uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el próximo 15 de octubre del
presente año, se conmemora el primer Dialogo por La Paz, que tuvo lugar en nuestro
municipio, y que ha sido una tradición la celebración del mismo, con un Festival de
Bandas de Paz, por lo que toda la población espera dicha celebración. II) Que el



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

artículo cuatro del Código Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Tomando en cuenta ello, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Proyección Social que realice un perfil para la realización del festival de bandas de paz, estimando los gastos indispensables a utilizar para la celebración del mismo, y lo presente a este Concejo, para verificar si es factible su celebración. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Interino, y la Jefe de la Unidad Ambiental Interina, de manera verbal en la presente sesión, en el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal que el Camión Compactador, Marca International, Placas N8267, destinado para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, acaba de presentar fallo en el sistema eléctrico lo que le impide movilizarse y por lo cual no podría hacer el recorrido de recolección de desechos el siguiente día y nuevamente presentaríamos problemas con la recolección de basura, por ello es sumamente importante repararlo, y solicita al Concejo, autorice la reparación del mismo, y gire instrucciones a la UCP; por lo tanto con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar la Reparación del Camión



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Compactador, Marca International, Placas N8267, propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que contrate el servicio de reparación del Camión Compactador, Placas N 8267, de carácter urgente, dejando todo el proceso por escrito en base a la Ley de Compras Públicas, omitiendo la publicación en el sistema por presentar problemas y no realizarse. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Transporte, Unidad Ambiental y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que este Concejo ha realizado varios prestamos internos para poder solventar el pago de planilla a los empleados y de esta manera en la medida de lo posible no afectarles, y no obstante en cada acuerdo tomado se giran instrucciones al Tesorero Municipal, que debe reintegrar los fondos prestados al momento del ingreso de los Fondos por parte del Gobierno, es importante tener conocimiento cual es el estado actual de dichos prestamos; por lo tanto con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que emita un informe a este Concejo, en el cual detalle, los prestamos realizados, los que ya se han cancelado y los que están pendientes de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

cancelar. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos presentados a este Concejo, de carácter urgente, por ser utilizado para la prestación de servicios esenciales que la municipalidad no puede dejar de prestar a la población, y que sirven para el funcionamiento de la misma dejando debidamente justificados los procesos, omitiendo la publicación en el sistema de compras públicas, por presentar problemas y no ser posible el mismo, según el detalle siguiente:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	10	Paquetes	Bolsa Jardinera	Productos de limpieza para el uso de la Municipalidad	Ordenanza Municipal	Fondos Propios
	5	Paquetes	Bolsa #4			
	4	Fardos	Papel Higiénico			
	3	Bote	Ajax en Polvo			
	6	Bote	Glade Aerosol			
	2	Fardos	Servilleta			
	2	Fardos	Lejía			
	2	Fardos	Rinso			
	2	Arrobas	Azúcar			



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

	3	Galones	Asistin o desinfectante para piso			
--	---	---------	-----------------------------------	--	--	--

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Jorge Alberto Santos Ramos	\$ 897.00	FCF.	Suministro de Material Eléctrico para el alumbrado publico	Libre Disponibilidad
Blanca Esperanza Fuentes Pineda.	\$529.70	FCF.2753	Suministro de productos de limpieza para ser utilizados en baños públicos. En el mes de septiembre	Fondos Propios
Pronobis S.A. de C.V.	\$ 2,449.62	FCF. 00072	Manejo Integral de Desechos Sólidos y Transporte.	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Brayan de Jesús Sola Flores	\$ 178.00	C. 51	Suministro y Reparación de vehículo KIA PLACA No. 10227	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2023
Brayan de Jesús Sola Flores	\$ 429.00	C. 52	Suministro de repuestos y reparación del vehículo NISSAN PLACA No. 19795	Fondos propios
Brayan de Jesús Sola Flores	\$ 133.00	C. 54	Suministro de repuestos y reparación del vehículo KIA PLACA No. 2652	Fondos de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Oscar Giovanni Méndez Reyes	\$ 156.00	C. 46	Reparación de luminarias en la Zona Rural correspondiente al mes de mayo.	Fondos Propios
Oscar Giovanni Méndez Reyes	\$ 295.00	C. 45	Reparación de luminarias en la Zona Rural. correspondiente al mes de marzo	Fondos Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda.	\$ 198.70	FCF.2755	Suministro de productos de limpieza para ser utilizados en baños públicos. En el mes de Agosto	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. Aclarando que son procesos realizados de máxima urgencia, por lo que se han omitido las publicaciones en el nuevo Sistema de Compras Públicas, debido a que de no adquirir los servicios o suministros antes detallados, se verían sumamente afectadas las actividades de la comuna y se ha priorizado el brindar los servicios más esenciales a la comunidad, como lo es la recolección de desechos sólidos, alumbrado público, y baños públicos municipales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente sesión de concejo el señor // y el señor // han presentado a este Concejo, un informe de los avances que se tienen a la Fecha en el Vehículo Isuzu D-Max, propiedad de esta municipalidad, en el cual detallan que el chasis del vehículo ya está corregido, y debidamente pintado, el motor esta lavado y listo para su colocación en el vehículo, expresan que al vehículo se le pondrán piezas nuevas, como bomper, capo, entre otras, dejando a criterio de la comisión encargada verificar los avances obtenidos a la fecha, anexan al informe fotografías del vehículo y las piezas compradas.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP